

PROPUESTA DE BASES DE LOS CONCURSOS DE TEXTOS TEATRALES DE TEATRO CORTO "LUIS BARAHONA DE SOTO" Y DE TEATRO INFANTIL "MORALES MARTÍNEZ" 2023

La Delegación de Cultura, dentro de las competencias establecidas en materia de Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura que le reconoce el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de su programación anual, viene celebrando desde años atrás el concurso de textos teatrales "Luis Barahona de Soto", al que se añade en esta ocasión el concurso "Morales Martínez".

Un concurso que tiene como objetivos la promoción de la creatividad artística y, en especial, la creación literaria en su ámbito teatral.

En el vigente Presupuesto Municipal existe crédito y adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de estos concursos en la partida PREMIO LUIS BARAHONA DE SOTO – 321 3347 48071

A estos efectos, se redactan las bases que acompañan la presente, y vengo a disponer se proceda, por parte del Técnico de Servicios a la Ciudadanía se emita el informe-propuesta en relación a la aprobación de las mismas.

LA CONCEJALA DE CULTURA

Fdo. Electrónicamente

BASES DE LOS CONCURSOS DE TEXTOS TEATRALES DE TEATRO CORTO "LUIS BARAHONA DE SOTO" Y DE TEATRO INFANTIL "MORALES MARTÍNEZ" 2023.

1- OBJETO Y PARTICIPANTES

Las presentes bases tiene por objeto regular los Concursos de textos teatrales de Teatro Corto "Barahona de Soto" y de Teatro Infantil "Morales Martínez" dentro de sus objetivos de promoción de la creatividad artística y, en especial, la creación literaria en su ámbito teatral.

Podrán participar en este concurso todas las personas de nacionalidad española o extranjera residentes en España que lo deseen. Se establecen dos apartados:

- A. Textos infantiles. Premio Morales Martínez.
- B. Textos de teatro corto (obras en un acto). Premio Barahona de Soto.

2- NORMAS BÁSICAS DE PARTICIPACIÓN

2,1 Cada persona autora podrá presentar un máximo de tres obras escritas en castellano para cada uno de los apartados establecidos. No podrán presentarse a este concurso los/as

Código seguro de verificación (CSV): 2399 73F6 9D62 D765 0B4A

(23)9973F69D62D7650B4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos) ganadores/as de las dos últimas ediciones en sus respectivos apartados. Este plazo de edición se computará desde el día siguiente a la fecha de entrega del premio en la Semana del Teatro "Ciudad de Lucena 2021".

- 2.2 Los textos deberán ser originales, inéditos y no podrán haber sido estrenados ni premiados en ningún otro concurso. La presentación de los textos será en interlineado doble y tipo de fuente Times New Roman, tamaño 12, margen de la página 2 cm. y numerada. Se presentarán encuadernados y no se admitirán textos con grapas en ningún caso.
- 2.3 Se establecen como característica especial de los textos presentados al apartado de teatro corto una extensión máxima de 40 páginas y no inferior a 30.
- 2.4 La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena (https://www.aytolucena.es/lucena/tramites).
- 2.5 En la solicitud se indicará la MODALIDAD (Textos infantiles o textos de teatro corto) a la que se presenta y deberán adjuntarse los siguientes documentos en pdf:
- **–Documento nº 1:** que llevará el trabajo por el que se concursa. El nombre del archivo se llamará igual que la obra presentada y no podrá hacerse uso de seudónimo.
- —**Documento n 2:** que deberá llamarse **plica** en el que se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y breve currículum del autor, junto con una declaración responsable firmada por el/la autor/autora, indicando que el texto presentado es original y no ha sido estrenado total o parcialmente ni premiado en otros concursos y que el mismo no es adaptación, nueva versión ni edición de otras obras anteriores del propio autor/autora.
- **Documento nº 3**: Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos necesarios para la presentación de la solicitud a través de medios electrónicos, la documentación podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Excmo Ayuntamiento de Lucena. Plaza nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba). En el envío se deberá indicar Delegación de Cultura. "Premio Literario Luis Barahona de Soto", y el/los apartado/s en que se concursa.

Cuando no se optara por la presentación por medios electrónicos, junto con la solicitud se presentará un sobre con el documento nº1 (obra por la que se concursa por septuplicado ejemplar) señalando a que modalidad participa y otro sobre que contendrá los documentos nº 2 y 3 (plica con los datos personales y las Declaraciones Responsables a las que se hace referencia anteriormente)

Para cualquier duda en relación a la forma de presentación de la obra u obras, se puede poner en contacto a través de un correo electrónico a la siguiente dirección cultura@aytolucena.es.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal.

3. PREMIOS.

*Apartado de Textos Infantiles:

Código seguro de verificación (CSV): 2399 73F6 9D62 D765 0B4A

(23)9973F69D62D7650B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)

PREMIO "MORALES MARTÍNEZ", dotado con 2.500 € y estatuilla.

*Apartado de Teatro Corto:

PREMIO "LUIS BARAHONA DE SOTO", dotado con 4.000 € y estatuilla.

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

4.-JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Delegación de Cultura designará un Jurado formado por personas expertas en materia teatral. Junto a la calidad de los textos, el Jurado valorará criterios como la imaginación y creatividad literaria, así como la viabilidad de la puesta en escena. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá a la Junta de Gobierno Local proponiendo las personas ganadoras en cada modalidad y la concesión del premio, para que adopte resolución al respecto, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

5,. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales es la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena, sita Calle Flores de Negrón, 5. 14900 Lucena (Córdoba).
- La finalidad de la recogida y tratamiento de sus datos es que la Delegación referenciada, como responsables del tratamiento, pueda gestionar la participación en el concurso al que se inscribe.
- La base legal para el tratamiento de sus datos es:
- 1 Art 6.1e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- 2 Art.6.1d) del RGPD: usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento poniéndose en contacto a través del teléfono arriba indicado o vía mail a cultura@aytolucena.es.

6.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de lo recogido en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, o la Junta de Gobierno Local.

7.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la obra cederá en exclusiva todos los derechos de explotación de la misma al Ayuntamiento de Lucena durante el plazo máximo previsto en ésta.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la obra al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Los textos no premiados podrán ser retirados por las personas interesadas en la sede de la

Código seguro de verificación (CSV): 2399 73F6 9D62 D765 0B4A

(23)9973F69D62D7650B4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)

Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena sita en C/ Flores de Negrón nº 5- Edificio Biblioteca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del fallo.

Será requisito indispensable la presencia de la personas premiada en el acto de entrega de premios para la recepción del mismo.

En lo no regulado por estas bases, se estará a lo establecido con carácter general en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás disposiciones legales o reglamentarias que le resulten de aplicación.